

EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL

El Partido Popular llevó ayer ante el Tribunal Constitucional la ley que permite el matrimonio homosexual. El recurso del PP, como ya anunció Mariano Rajoy, parte de la premisa de que el artículo 32 de la Constitución sólo permite el

matrimonio entre el hombre y la mujer. En su impugnación, los populares también sostienen que al permitir la adopción a las parejas homosexuales se atenta contra el interés del menor, cuyo "ámbito natural" de filiación es "la unión

heterosexual". El PSOE, a través de su secretario de Movimientos Sociales, Pedro Zerolo, advirtió al Partido Popular de que "lo que es inconstitucional es la discriminación" a los homosexuales.

El PP recurre al Constitucional las bodas gays por "desnaturalizar" el matrimonio

Los populares consideran "un fraude de ley" llamar matrimonio a las uniones homosexuales

PILAR MARCOS, Madrid
El Partido Popular presentó ayer ante el Tribunal Constitucional su anunciado recurso de inconstitucionalidad contra la ley de matrimonios homosexuales. El texto afirma que la ley "desnaturaliza la institución constitucional del matrimonio" y argumenta su impugnación en la supuesta vulneración de siete artículos de la Ley Fundamental (32, 10, 14, 39, 53, 9 y 167).

El recurso mantiene, además, que la denominación de matrimonio a las uniones civiles de homosexuales supone "un fraude de ley". Argumenta que el legislador ordinario no puede cambiar el nombre de las cosas, sino que para ello hay que modificar la Constitución. Y pone ejemplos de cosas que están definidas en la Constitución y a las que no se puede cambiar el nombre: matrimonio, nación, huelga, derecho de voto, autonomía o pluralismo. Para el PP, la norma impugnada vulnera los procedimientos establecidos para cambiar la Ley Fundamental en el artículo 167, y utiliza, a cambio, una vía encubierta para modificar el nombre de las cosas. Ése es precisamente el argumento que blande el PP para decir que Cataluña no es una nación, pues sólo lo puede ser, según la Constitución, España.

La mayor parte del recurso se basa en el presunto incumplimiento del artículo 32 de la Constitución, que dice textualmente: "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica". El PP sostiene que sólo el hombre y la mujer son los "titulares del derecho a contraer matrimonio". Pide que se "repase minuciosamente" todo el articulado de la Ley Fundamental y así se verá que siempre que la Constitución no quiere hacer distinciones entre hombres y mujeres utiliza "formas impersonales, como todos, toda persona, todas las personas, los ciudadanos, los españoles, todos los españoles, nadie", o, de forma más genérica, "se garantiza, se reconoce". La excepción es el artículo 32.

El recurso del PP repasa el debate previo a la redacción final de la Constitución para intentar demostrar que el objetivo del constituyente cuando escribió "el hombre y la mujer" era, precisamente, referirse a ambos como los dos cónyuges necesarios para contraer matrimonio. Así, señala que "los grupos parlamentarios socialista y comunista formularon sendos votos particulares" a la redacción de ese artículo. Los socialistas proponían que "el matrimonio se basase en la plena igualdad de derechos de ambos cónyuges" sin mencionar ni al hombre ni a la mujer. Y los comunistas, que "toda persona tiene derecho al desarrollo de su afectividad y su sexualidad, a contraer



Boda de dos homosexuales en Lleida a comienzos de este mes. / HERMINIA SIRVENT

P. M., Madrid
El recurso del PP a la ley de matrimonios homosexuales no sólo reclama que se cambie la denominación de esas bodas sino que, además, pide que se anule su derecho a la adopción. El argumento es que la adopción no es un derecho de la pareja, sea homosexual o heterosexual, sino un derecho del menor que tiene que ser protegido.

El recurso esgrime la Convención de los Derechos del Niño cuando dice que éste "tiene derecho a mantener de forma periódica

La adopción, derecho del niño

relaciones personales con su padre y su madre, salvo si ello es contrario a sus intereses". Ello significa, según los recurrentes, "reconocer que la filiación adoptiva tiene como referencia la filiación biológica y, por consiguiente, que el ámbito natural en el que se desenvuelve el menor es la unión heterosexual". La impugnación popular uti-

liza también el derecho comparado para asegurar que "en los pocos casos en los que las legislaciones han abierto el matrimonio a parejas homosexuales no se permite la adopción conjunta". El objetivo es que esos niños no tengan dos padres o dos madres, pues eso es "un cambio jurídico de gran envergadura sin la suficiente ponderación

sobre su conveniencia y sobre los potenciales riesgos que depara". El recurso mantiene que la ley "vulnera el artículo 39 de la Constitución en sus apartados 1, 2 y 4, relativos a la protección a la familia, a la protección integral de los hijos y a la protección de los niños". Y esgrime el informe del Poder Judicial de enero que dice: "La adopción está pensada en beneficio del adoptado, y ni el adoptado ni la adopción pueden ser instrumento de legitimación u homologación de relaciones homosexuales".

matrimonio, a crear en libertad relaciones estables de familia y a decidir, libremente, los hijos que desea tener".

El debate sobre la redacción final de ese artículo continuó hasta la Comisión Constitucional del Senado, donde ya se decidió la redacción que comienza con que "el hombre y la mujer...". Con esa redacción, según el recurso, "la Constitución no hizo más que elevar al máximo rango de jerarquía normativa la concepción tradicional del matrimonio entendida como la unión de un hombre y una mujer".

Ahora, según la impugnación de los populares, que el matrimonio tenga los mismos efectos si los contrayentes son del mismo sexo es inconstitucional porque "desvirtúa una institución social y jurídica fácil y universalmente reconocible". El recurso detalla también la doctrina del Tribunal Constitucional y el derecho comparado con otros países europeos para defender su posición. Y censura que el Gobierno "despreciara informes valiosos de importantes instituciones del Estado", que criticaban el término matrimonio, como el Poder Judi-

cial, el Consejo de Estado o la Academia de la Lengua.

Otros incumplimientos de la Constitución, según el recurso, son los que afectan al principio de jerarquía normativa, al respecto a los tratados internacionales firmados por España, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a la garantía de igualdad de todos los españoles ante la ley, pues, según el PP la norma busca la discriminación positiva de los homosexuales.

Texto íntegro del recurso del PP en www.elpais.es

Zerolo: "Lo inconstitucional es discriminar al homosexual"

EL PAÍS, Madrid
La decisión del Partido Popular de recurrir ante el Tribunal Constitucional la ley que permite el matrimonio entre homosexuales provocó ayer abundantes críticas entre las asociaciones de gays y organizaciones familiares. Por el contrario, el Foro Español de la Familia, que promovió la manifestación contra las bodas gays el 18 de junio en Madrid dijo que con esta iniciativa "el PP había dado un paso coherente".

Pedro Zerolo, secretario de movimientos sociales del PSOE, declaró que se trata de un recurso "contra la igualdad, la dignidad y la felicidad" de muchas personas. Zerolo, que se casa hoy con su novio, dijo que el mayor partido de la oposición "desconoce que el matrimonio civil es un derecho fundamental de la persona" y denunció "la deriva hacia la extrema derecha del PP".

"No entendemos por qué el PP se sitúa frente al arco parlamentario y en contra de una gran parte de la sociedad que apoya la igualdad de derechos para los gays", afirmó Carmen Toledano, portavoz de UNAF (Unión de Asociaciones Familiares), una organización que agrupa a diversos colectivos (familias monoparentales, Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas y Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, entre otros). "Defendemos la pluralidad: el matrimonio homosexual constituye una familia más. No creemos que se mermen los derechos de la familia heterosexual. La ley aprobada el 1 de julio supone el reconocimiento de la igualdad de derechos para todos", añadió.

"Portavoz" episcopal

"Con este recurso el PP se ha convertido en el portavoz de la Conferencia Episcopal. Demuestra que es un partido de derechas y que fija sus criterios por razones religiosas, cuando debería ser aconfesional", afirmó Arnaldo Gancedo, presidente del Colectivo de Gays y Lesbianas de Madrid (Cogam).

Respecto al derecho a la adopción de los matrimonios gays, la representante de UNAF afirmó: "El problema no está en los menores, sino en la forma en que viven el proceso los adultos. El desarrollo integral del niño depende del respeto y de contar con un entorno adecuado, no del sexo de quien les cuida. Pedimos al Partido Popular que medite y retire el recurso", dijo.